



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. 009-2026

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)

DETERMINACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Municipio de Guaitarilla (N), como entidad pública territorial y administrativa, en materia contractual debe ceñirse con estricto rigor a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas tienen el deber llevar a cabo la elaboración de los estudios previos, siendo estos obligatorios para adelantar cualquier proceso de contratación, en cumplimiento con los principios de planeación, selección objetiva, economía, transparencia, responsabilidad.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

La Constitución Política Colombiana, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia constitucional, constituyen el marco legal de los derechos humanos en nuestro país. Solo a partir de 1991 se habla de los derechos humanos de las personas mayores, expresado en los países a través de desarrollos normativos: las personas mayores se constituyen en sujetos especiales de derechos. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales, incluido el Estado; evidencian tanto responsabilidades como deberes. La aplicación de los mandatos constitucionales en torno a los derechos humanos exige tanto de los organismos del estado como garantes de derechos, como de la sociedad civil y la familia como responsables, el aseguramiento de las condiciones materiales y normativas que garanticen el pleno ejercicio de los mismos en todo el país.

La misma carta dispone: "Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

La Declaración Universal de Derechos Humanos consagra en su artículo 25 lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar. y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad (...)"

El Municipio de Guaitarilla – Nariño, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas al fortalecimiento del sector rural, reconoce la importancia de la población campesina y de los pequeños productores informales como actores fundamentales para el desarrollo económico y social del territorio. Las actividades agropecuarias desarrolladas por estas comunidades constituyen una fuente importante de sustento para numerosas familias y contribuyen al abastecimiento de productos, a la generación de ingresos y a la conservación de prácticas y conocimientos tradicionales asociados a la vocación agropecuaria del municipio. En este contexto, resulta pertinente implementar acciones institucionales encaminadas a reconocer su aporte y fortalecer su participación en el desarrollo regional.

De igual manera, las condiciones económicas y productivas de los pequeños productores y de la población campesina pueden estar determinadas por limitaciones en el acceso a recursos, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Esta situación hace necesario generar mecanismos de apoyo que permitan contribuir al fortalecimiento de sus capacidades productivas y reconocer la labor que realizan en beneficio de sus familias y de la economía local. La entrega de elementos destinados a esta población constituye una acción de acompañamiento institucional orientada a brindar un apoyo concreto a quienes desarrollan actividades vinculadas con la producción agropecuaria y que, por sus condiciones particulares, requieren de acciones de fortalecimiento y reconocimiento.

En este sentido, el suministro de los elementos requeridos permitirá desarrollar una estrategia de exaltación, reconocimiento y fortalecimiento de la población campesina y de los pequeños productores informales, generando espacios y acciones que contribuyan a preservar las prácticas, conocimientos y tradiciones relacionadas con la actividad agropecuaria. Estas iniciativas adquieren especial relevancia en un municipio cuya dinámica rural se encuentra estrechamente vinculada con las actividades agrícolas y pecuarias, puesto que contribuyen al fortalecimiento del sentido de pertenencia, la identidad campesina y la continuidad de las prácticas productivas tradicionales entre las actuales y futuras generaciones.

En consecuencia, de lo anterior, la Administración Municipal estima necesario adelantar el presente proceso a fin de contratar con una persona natural o jurídica que acredite la capacidad y experiencia requerida para realizar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)", garantizando con ello el cumplimiento de los fines y deberes que el Municipio tiene bajo su responsabilidad.



DESCRIPCIÓN

El Municipio de Guaitarilla presenta a su consideración El Estudio Previo para el proyecto de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)**, conforme a las Especificaciones Técnicas y características, Unidades y Cantidades, que se señalan en los cuadros de Presupuesto Oficial.

Clasificación UNSPSC:

CODIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN
48101800	Menaje y utensilios de cocina

ALCANCE

El Municipio de Guaitarilla – Nariño, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas al fortalecimiento del sector rural, reconoce la importancia de la población campesina y de los pequeños productores informales como actores fundamentales para el desarrollo económico y social del territorio; por ello, resulta necesario adelantar el suministro de elementos destinados a esta población, con el propósito de exaltar su labor y participación en la economía regional, brindar un apoyo institucional a quienes desarrollan actividades agropecuarias y contribuir a la preservación de las prácticas, conocimientos, tradiciones e identidad asociadas a la vocación agropecuaria del municipio, fortaleciendo así el reconocimiento y la participación de las comunidades rurales en el desarrollo local.

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la presente Selección Abreviada es la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$132.500.000)**, incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. Los recursos para atender el objeto de la presente Selección Abreviada provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad anexo.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; pues de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

VERIFICACIÓN FICHA TÉCNICA

La verificación de las especificaciones técnicas tiene por objeto determinar si los servicios y bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el documento de estudios previos (Ítem, Descripción, Cantidad).



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TAZAS DE PORCELANA	Material porcelana blanca de la más alta pureza; capacidad 7 onzas, cerámica color café, tazas de café de porcelana con mango grande, diseño moderno	UNIDAD	10.000	\$ 4.325	\$ 43.250.000
2	TERMO	Termo para bebidas de 1 litro, con ampolla interna en vidrio para conservar la temperatura de bebidas frías o calientes. Cuenta con sistema antigoteo en el pico vertedor y tapa multifuncional utilizable como pocillo. Disponible en colores surtidos, adecuado para uso doméstico y de oficina Capacidad: 1 litro (1.000 ml). Tipo: Termo para bebidas. Ampolla interna: Vidrio. Conservación: Bebidas frías y calientes. Sistema de vertido: Antigoteo. Tapa: Multifuncional, utilizable como pocillo. Colores: Surtidos. Uso: Doméstico	UNIDAD	2.500	\$ 34.200	\$ 85.500.000
3	BOLSA PLÁSTICA	en celofán estampado según requerimiento de la entidad contratante	UNIDAD	2.500	\$ 1.000	\$ 2.500.000
4	MOÑO MÁGICO	en diferentes colores metalizados	UNIDAD	2.500	\$ 500	\$ 1.250.000



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

TOTAL	\$ 132.500.000
--------------	-----------------------

CERTIFICADO DE PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de pago de industria y comercio y el certificado del RUES.

TRANSPORTE DE SUMINISTROS

El proponente deberá entregar el suministro en el municipio de Guaitarilla

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro se realizará en el Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño, en las veredas y sectores rurales que se determine por parte del ente territorial.



FORMA DE PAGO

El Municipio de Guaitarilla (N) pagará al CONTRATISTA el valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de recibo a satisfacción, expedida por el



Supervisor y/o Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

El pago se realizará previo cumplimiento de los requisitos legales de tipo administrativo como: presentar factura, cuenta de cobro o su equivalente; certificado o planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales; pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; y presentación de certificación bancaria.

1.10.1 MODALIDAD DE PAGO

Para todos los pagos el Contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por El Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de Selección Abreviada para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 Inciso 3 Ley 789 del 2002) Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica extranjera tenga sucursal o agencia en Colombia, no será necesario aportar el certificado a que se refiere este literal.

Cuando el Proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar, además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (Artículo 9º Ley 828 de 2003).

En caso de que el Proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige La Ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, Las exigidas en los pliegos de condiciones, Las presentadas en su oferta.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista, por tratarse de la contratación para la ejecución de un suministro de bienes y condiciones técnicas uniformes, se efectuará bajo la modalidad de Selección Abreviada, conforme al procedimiento establecido por el artículo 30 de La Ley 80 de 1993, El Artículo 2, Numeral 2, de La Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, "(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)". No obstante, existen los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco.

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró que no existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes requeridos con el que se pueda cubrir las necesidades descritas en el presente estudio previo.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Después de habilitarse el factor de selección del contratista que ejecutará el contrato será el menor precio de acuerdo al desarrollo del procedimiento de la subasta inversa presencial.

CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Guaitarilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP en original para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Experiencia general

Experiencia por antigüedad: las actividades desarrolladas por el proponente deberán estar relacionadas con el objeto del proceso contractual. El Municipio teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido; por este motivo el proponente deberá tener una Experiencia por antigüedad mínima de diez (10) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o en la fecha de presentación y firma ante notario de la escritura pública de la persona jurídica según corresponda). Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, todos los integrantes deberán cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la ejecución de TRES (03) contratos cuyo objeto y/o elementos entregados incluyan el suministro de menaje, celebrados con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados. Al menos dos (02) de los contratos aportados debe tener un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Deberá aportar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO de la Entidad (Experiencia del Proponente). Para efectos de validar la experiencia deberá aportar contrato y acta de cumplimiento o liquidación o certificación expedida por la entidad contratante que indique objeto, valor final, plazo final del contrato.

Nota 2: En el caso de consorcios o uniones temporales el valor de los contratos y el lapso de la experiencia general se afectarán por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

NOTA 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio, se rechazará la propuesta.



CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente acreditará la Capacidad Financiera, con la información consignada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Guaitarilla verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores.

Índice de liquidez (IL)

El índice de liquidez se determinará dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 10.

$$IL = (AC / PC)$$

Dónde: IL = Índice de liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si $IL < 10$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $IL \geq 10$ la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Igual o Superior a 10.

Nivel de endeudamiento (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT / AT) \times 100\%$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición: Si $NE < 0,40$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 0,40$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Menor o Igual al 0,40.

Razón de Cobertura de Interés

Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A Mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Condición:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA

2024 - 2027

Si la Razón de Cobertura de Interés < 10 ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si la Razón de Cobertura de Interés > 10 ; la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Mayor o Igual 10

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad del Patrimonio

Si la rentabilidad del patrimonio es igual o mayor a 0,10 la propuesta se calificará como habilitada

Si la rentabilidad del patrimonio $< 0,10$ la propuesta se calificará como NO habilitada.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales se sumarán las partidas individuales de los integrantes afectados por el nivel de participación.

Rentabilidad del Activo

Si la rentabilidad del activo es igual o mayor a 0,10 la propuesta se calificará como habilitada

Si la rentabilidad del activo $< 0,10$ la propuesta se calificará como NO habilitada

En caso de consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Rentabilidad del activo registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser mayor o igual a 0.10.

RIESGOS Y SU COBERTURA

El documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA

2024 - 2027

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la Ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.



**ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA**
2024 - 2027

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías y su desarrollo aparece en el anexo al presente documento:

- a. Jurídico - documental – regulatorio.
- b. Financieros y/o de mercado.
- c. Estudios y/o diseños
- d. Sociales y ambientales
- e. Técnicos - operativos – constructivos.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles, y por tanto no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Respecto a las acciones para mitigarlo el municipio considera relevante el seguimiento y requerimientos de la supervisión o la interventoría (según corresponda), para el pleno cumplimiento de las normas de seguridad industrial. El contratista debe estar al tanto de los cambios legislativos y económicos. De ser necesario se impondrán multas, se declarará el incumplimiento, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se declarará la caducidad.

El contratista debe de manera permanente chequear y en el evento de requerirse ajustar la programación y tomar las medidas adecuadas y oportunas para su cumplimiento.

El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de materiales de manera oportuna desde el inicio del contrato, y con proveedores que cumplan los estándares reconocidos de calidad. De igual forma deberá contar con una lista amplia de proveedores a nivel regional y nacional.

El contratista asumirá los costos financieros generados por los retrasos en los pagos, generados por la omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA

2024 - 2027

El control y vigilancia de la ejecución del suministro se ejercerá a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor, ejercerá, un control integral sobre el proceso, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. En el mismo sentido la supervisión apoyara, asistirá y asesorara al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio- ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. La matriz de riesgos aparece publicada en un documento anexo.



TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS												
Clase de Riesgo	Numero	Riesgo	Tipificación	Mitigación	Asignación del riesgo		ESTIMACIÓN DEL RIESGO					
					MPI O	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	Promedio (%)	Ponderación por Clase	Estimación del riesgo por Clase (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, modelos, planos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	X	X	MB	MB	6	6	50%	3,10



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

	2	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		X	MB	MB	7			
	3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MA	MA	8			



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	X	X	B	MA	7			
	5	Coordinación Interinstitucional	Cuando el mpio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	X	X	B	B	5			



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	X		MB	MB	6			
Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	X	X	MB	MB	6	6	10%	0,60



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.		X	MA	MB	7	7	10%	0,70
Riesgos de la Naturaleza	9	Desastre Natural	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X	X	MA	MB	7	7	5%	0,35
Riesgos Sociales o Políticos	10	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	X	X	MB	MB	6	6	5%	0,30



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

Riesgos Financieros	11	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		X	MB	MB	6	6	10%	0,60
	12	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Planeación adecuada por parte del contratista		X	MB	MB	6	6	10%	0,60
											100%	6,25

A = Alto (10)
MA= Medio Alto (8)
MB = Medio Bajo (6)
B = Bajo (5)



MECANISMOS PARA COBERTURA DE LOS RIESGOS

El contratista se compromete a constituir, a favor del Municipio de Guaitarilla, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 Numeral 19 de La Ley 80 de 1993, y en los términos que establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza a que se otorgue como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo y 3) Garantía Bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

- 1. Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Guaitarilla, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado y la devolución del Anticipo. Esta garantía será constituida por el 10% diez por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2. Calidad de los bienes:** Este amparo cubre al Municipio de Guaitarilla por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

INDEMNIDAD: En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Guaitarilla, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para El Proponente como consecuencia de las obligaciones del proceso de selección debe acompañar a su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a las clases de garantías que establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 que autoriza a que se otorgue como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria.

El oferente deberá anexar con su propuesta una Garantía a favor del Municipio de Guaitarilla, que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada expedida como mecanismo de cobertura de los enunciados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de prórroga de la fecha de cierre de la Selección Abreviada, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por El Municipio.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta o consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

El proponente por el acto de proponer, acepta que El Municipio le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos taxativos señalados por el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la Garantía Única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación de la Selección Abreviada en la Alcaldía Municipal.
- Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la Selección Abreviada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Selección Abreviada, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El contrato que se pretende celebrar no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre comercio al tenor de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No		No
Chile	Si	No		No
Estados Unidos	No	No		No
El Salvador	No	No		No



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No		No
Liechtenstein	Si	No		No
Suiza	Si	No		No
México	No	No		No
Unión Europea	Si	No		No

ESTUDIO DEL SECTOR: Los análisis del sector del proceso en referencia, se encuentran en medio físico en las Instalaciones del Palacio Municipal Guaitarilla para que sean consultados por las personas que lo consideren necesario.

GUAITARILLA, septiembre de 2026

Cordialmente,

-Firma en Original-
SANDRA YISETH TOBAR BASTIDAS
SECRETARIA DE GOBIERNO